

una máquina recreativa tipo B, modelo Super Pirulo B-1785 F-0253, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 3.8.89, lo que supone infracción de los artículos 15, 16 y 22 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el art. 42, apartados 3, 4 y 8 de dicha norma, en relación con el art. 2 apartados a) y r) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre, no habiéndose formulado descargos por la parte, por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 7.2 d) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre. Madrid, 21 de abril de 1991. El Instructor del expediente. Fdo. D. Jesús Martín Rodríguez".

Logroño, 24 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.324)

III.B.1737

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús A. Quemada Ruiz de la Torre, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Belchite, nº 5-7. 3º, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado Resolución con fecha 7 de octubre de 1991, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 22 de marzo de 1991, en el expediente número 65/91, sancionándole con multa de tres mil pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 37/1985, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 25 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.325)

III.B.1738

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús A. Quemada Ruiz de la Torre, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Belchite, nº 5-7. 3º, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado Resolución con fecha 7 de octubre de 1991, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 21 de marzo de 1991, en el expediente número 99/91, sancionándole con multa de diez mil pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 37/1985, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 25 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.327)

III.B.1744

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a ROFILAB S.L., con último domicilio en Logroño, C/ República Argentina, nº 31, se hace público que el Instructor del expediente nº 19.059 que le sigue la Comisión Nacional del Juego, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCION

"Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a los arriba mencionados con multa de 5.000.000 ptas. y el comiso y destrucción de las máquinas, por la instalación y explotación en distintos establecimientos de hostelería de la Comunidad Autónoma de La Rioja de máquinas de Juego no homologadas carentes de todo tipo de documentación, según Acta de la Policía de fecha 30.11.88, lo que supone infracción de los artículos 9, 18, 19, 20, 21, 22, 32, 33 y 34 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el art. 42, apartados 3, 4, 6, 7, 9, 11 y 13 de dicha norma, en relación con el art. 2 apartados a) d) f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre, sin que los descargos de la parte, desvirtúen los

hechos mencionados ni su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 7.2 d) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre. Madrid, 23 de mayo de 1991. El Instructor del expediente. Fdo. D. Jesús Martín-Duarte y Rosa".

Logroño, 28 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (1.328)

III.B.1745

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a ROFILAB S.L., con último domicilio conocido en Logroño, C/ República Argentina nº 31, se hace público que el Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, ha adoptado en el expediente nº 19.059, con fecha 23 de mayo de 1991, el siguiente acuerdo:

"Vistos los Expedientes Sancionadores nº 19.059, a), b), c), d), e), f) y g), incoados a los titulares de distintos establecimientos donde estaban instaladas máquinas recreativas accionadas por monedas la fotografía anagrama del Club Deportivo Logroñés, por la que se accedía a premios de cien pesetas, instaladas todas ellas por el Club Deportivo Logroñés y Rofilab S.L., en el año 1988, máquinas que fueron precintadas y figuran en depósito, según consta en los respectivos expedientes, los cuales guardan entre sí íntima conexión, procediendo acumularse de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDO

1.— Acumular los expedientes referenciados en el 19.059.

2.— Sobreseer a los titulares de los establecimientos de hostelería, por haber probado su falta de responsabilidad, continuándose el expediente contra el Club Deportivo Logroñés y Rofilab S.L.,

3.— Notifíquese esta Resolución a los interesados".

Logroño, 28 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación de embargo (1.314)

III.B.1730

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº A26055301 CUA, que se sigue en esta Unidad contra 4 por 4 Ibérica, S.A., se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1991 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de octubre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubrimiento más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº	Nº Orden	Importe
A26055301 CUA	91/1769	1.528.128
D.N.I./C.I.F.: A26055301		
D.: 4 por 4 Ibérica, S.A.		
Domicilio: Pz. Alfer. Provisional, 5. Logroño		
	Total importe	1.528.128
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	1.528.128

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
B.H.A.— Bretón de los Herreros, 3	0000015300	131.771
Total importe embargado: 131.771 ptas.	Embargo	Parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo